

REGLAMENTO INTERNO Y PROTOCOLOS 2021

"La gratitud, como ciertas flores, no se da en la altura y mejor reverdece en la tierra buena de los humildes."

José Martí

La comunidad escolar del CEIA está integrada por directivos, docentes, asistentes de la educación, alumnos, Padres y Apoderados, la principal preocupación del establecimiento es lograr aprendizajes en nuestros alumnos a quienes se les brinda una atención integral.

El hecho de ser parte de la comunidad del CEIA, significa para cada uno de los integrantes la aceptación de las disposiciones reglamentarias vigentes y a las normas internas de la vida escolar.

VISION

"Ser un Centro Educativo reconocido y comprometido con el Valle del Aconcagua, abierto a la comunidad, que promueve una convivencia respetuosa e inclusiva, que favorece la formación valórica, académica y laboral de sus estudiantes, incorporando su diversidad, sus habilidades y competencias para consolidar aprendizajes hacia una educación permanente que potencie la inserción social, positiva, creativa y responsable".

MISION

"Generar experiencias positivas de aprendizaje para nuestros estudiantes y la comunidad, creando ambientes inclusivos, empáticos y respetuosos de la diversidad, que promueven la participación activa, responsable, continua y que facilite enfrentar las exigencias de la vida y la sociedad actual"

CAPITULO 1

ANTECEDENTES

- **Objetivo General**

- a. El presente reglamento interno tiene por objetivo principal normar, regular y sistematizar, todas las prácticas e interacciones que existen entre los distintos actores de nuestra comunidad educativa. Las cuales, de esta forma, deben transformarse en un marco regulatorio con carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal social y académico de los estudiantes jóvenes y adultos que componen nuestra comunidad.

- **Objetivos Específicos**

- a. Establecer los principales lineamientos, los protocolos, acciones y normativas de actuación en convivencia escolar, sobre la base de definiciones claras, operacionales, y socializadas que permitan a toda la comunidad educativa conocer los conductos de acción frente a hechos que involucren esta temática. Generando con esto un espacio educativo de respeto y sana convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

- b. Promover el desarrollo integral del alumno, entregando para ello un espacio seguro, de buen trato, en donde los derechos se encuentren garantizados, y que cuente con espacios e instancias para que su desarrollo integral se ejecute.

- **Sentido del Reglamento Interno**

- a. Las normas de convivencia interna de nuestro establecimiento emanan de nuestro PEI y forman parte integral del marco valórico, pedagógico y académico en el cual se forman nuestros estudiantes Jóvenes y Adultos. La Convivencia Escolar y su Reglamento

interno constituye la “carta de navegación” a partir de la cual toda la comunidad educativa se implica en la promoción de un buen clima de armonía, mutuo entendimiento y respeto, donde las diferencias o discrepancias sean resueltas con “apertura, acompañamiento, búsqueda conjunta y una disponibilidad a caminar junto a las demás personas”, con madurez, sabiduría y sin intentar imponer la voluntad de uno o menoscabando la posición de la otra persona.

HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO EN RELACIÓN A CONVIVENCIA ESCOLAR

- El CEIA Dr. Osvaldo Rojas González desde el año 2015 cuenta con encargado de convivencia escolar, el año 2016 se instala la dupla psicosocial y se forma el equipo de convivencia escolar. El primer año fue de instalación, en donde la principal función fue validarse en la comunidad educativa, principalmente debido al ser una instancia nueva en el establecimiento educacional, esto hacia necesario mostrar e informar de manera consistente el funcionamiento y los objetivos del equipo de convivencia escolar en post de ayudar a toda la comunidad. Desde ahí se comenzó un camino fructífero en relación a forma de ver la convivencia en nuestro CEIA, en donde se consolida el equipo de convivencia escolar y es un agente significativo en el diario convivir en toda la comunidad escolar que compone el CEIA Dr. Osvaldo Rojas Gonzalez.

CONTEXTO

- **Ley de Inclusión Escolar**
 1. En mayo del año 2015 se promulga la Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845), que involucra transformaciones al sistema de educación chileno.
 2. Esta Ley está compuesta por tres pilares:

- a. Fin al lucro. La ley garantiza que los recursos económicos sean destinados exclusivamente para fines educativos.
- b. Fin al Copago. A medida que se vayan incrementando los recursos de la subvención escolar por parte del Estado, irán disminuyendo los aportes que realizan las familias a los establecimientos.
- c. Regulación Admisión escolar. El Ministerio de Educación en conjunto con la Universidad de Chile, ponen a disposición a través de una plataforma web, un sistema único y centralizado de admisión.

MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA

- **Sellos Institucionales**
 1. Inclusivos y respetuosos en el trato diario y en la aceptación de la diferencia.
 2. Comprometidos y solidarios en el desarrollo de las capacidades.
 3. Dialógicos y asertivos en la comunicación.
 4. Respetuosos del ambiente y promotores de conductas ecológicas.
- **Valores Compartidos por la Comunidad Educativa**
 1. El respeto por la diversidad.
 2. La Inclusión.
 3. La responsabilidad y el compromiso.
 4. La solidaridad.
 5. El diálogo y la comunicación.
 6. La proactividad, la creatividad y la resiliencia.
- **Perfil de Nuestros Estudiantes**
 1. Respetuosos/as y seguros/as de sí mismos/as.

2. Con conocimientos de sí mismos/as y que desarrollan la autonomía personal.
3. Proactivos/as.
4. Responsables.
5. Perseverantes.
6. Con visión de futuro.

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ASUMIDA Y COMPRENDIDA POR EL ESTABLECIMIENTO.

La Convivencia Escolar se entiende, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento” (Ministerio de Educación, 2015). Por tanto, el C.E.I.A de Los Andes, concibe La Convivencia Escolar como la capacidad que tienen las personas de convivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. La sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo, se enseña y se aprende y contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos. “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ministerio de Educación , 2011).

PRINCIPALES FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVA VIGENTE CONSIDERADA EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

- Para la elaboración de este Manual de Convivencia se ha contemplado la normativa vigente del Ministerio de educación incorporando lo que se sigue:

1. La Ley General de Educación (LGE) N° 20.370, promulgada el año 2009, que ordena el sistema educativo nacional, plantea como mandato y aspiración de la educación escolar, “alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico [de los y las estudiantes], mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la sociedad” . 1 La Ley señala, entre otros, que el proceso de formación de los y las estudiantes, compete a toda la comunidad escolar, mediante la adhesión al Proyecto Educativo y las normas de convivencia escolar.

2. La Ley sobre Violencia Escolar Ley N° 20.536 promulgada el 17 de septiembre de 2011, es la primera ley que regula las situaciones de violencia en las escuelas y entrega orientaciones para abordarlas con un enfoque formativo, destacando que esta tarea compromete la participación de toda la comunidad escolar. Entrega una definición sobre convivencia escolar y sobre el acoso escolar, junto con relevar la importancia de la formación en convivencia escolar como parte del proceso educativo. Establece, que debe haber un Encargado/a de Convivencia en todos los establecimientos educativos y en aquellos donde no exista legalmente un Consejo escolar, se debe conformar un Comité de Sana Convivencia. La ley asigna responsabilidad a los adultos de la comunidad educativa en la promoción de la convivencia escolar y la prevención del acoso

escolar, así como de informar sobre las situaciones de violencia que puedan afectar a los y las estudiantes.

3. **La Ley de Calidad y Equidad de la Educación, Ley N° 20.501**, promulgada el 08 de febrero de 2011, destaca el derecho de los trabajadores de la educación a contar con un ambiente adecuado para realizar su trabajo, “tolerante y de respeto mutuo” señala, y de buen trato, donde “impere el respeto por la integridad física, psicológica y moral, y en el que no se admitan los tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”.
4. **La Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, Ley N° 20.529**, promulgada en agosto de 2011, establece una nueva institucionalidad para el sistema educativo nacional, promoviendo el equilibrio entre la autonomía de los establecimientos educacionales y las acciones de fiscalización y apoyo por parte del Estado.
5. **La Ley de No Discriminación, N° 20.609**, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicada el 24 de Julio 2012. Esta Ley define lo que se entenderá por discriminación arbitraria, con efecto en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de toda persona, establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y vigentes. Se refiere a aquellos casos de discriminación fundada “en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.
6. **Instructivo de la Superintendencia de la Educación Escolar, Ord. N° 2 del 3 de enero de 20138**: Instruye a los establecimientos educacionales sobre los contenidos y alcances de los reglamentos de convivencia escolar, normativas relacionadas y estándares mínimos para los Manuales de Convivencia. Entre otros, instruye lo siguiente: Que, “el Reglamento de Convivencia debe constituirse en un instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo

integral, personal y social de los estudiantes, en conjunto con los demás integrantes de la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto”. Que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyas funciones son determinadas por el establecimiento escolar respectivo.

7. Instructivo de la Superintendencia de la Educación Escolar, Ord.

N° 476 del 29 de noviembre de 2013: Actualiza el instructivo anterior (Ordinario N°2) respecto de los contenidos y alcances de los reglamentos de convivencia escolar, normativas relacionadas y estándares mínimos para los Manuales de convivencia. Las principales modificaciones que contiene este instructivo se refieren a: En materia de maltrato y acoso escolar, incorpora como autores de este tipo de acciones, a aquellos “que detenten una situación de autoridad, como Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como cometidos por cualquier adulto de la comunidad escolar en contra de un estudiante” 9 . El instructivo anterior consideraba solamente situaciones de este tipo entre estudiantes. Releva el principio de gradualidad para la aplicación de medidas disciplinarias que se establezcan en el Reglamento Interno, para los miembros de la comunidad educativa, y considerar de menor a mayor gravedad según la falta cometida. Respecto de las suspensiones de clases para alumnos, especifica plazos máximos y las situaciones de excepción. Complementa los criterios para la condicionalidad de la matrícula de los alumnos. Respecto de situaciones de discriminación, señala que cualquier acto de discriminación entre miembros de la comunidad escolar, debe ser sancionado. Respecto de otros ámbitos de convivencia escolar a considerar en los reglamentos correspondiente aplicación de un Plan Integral de Seguridad Escolar que las contenga.

8. Ley 21128 - Aula Segura

- a. Observación General N° 1:** "El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que

afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del **plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación**, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. **La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.**" Ley 21128 "AULA SEGURA"



- b. Observación General N° 2:** Para todos los efectos de aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, se entenderá como válido el presente documento y protocolos enumerados del Ministerio de Educación en lo referente a maltrato , violencia o agresión **como también, abuso o delito sexual.**
- c. Observación General N° 3:** Toda situación que amerite la suspensión y expulsión del establecimiento será informada al DAEM, para que se encuentre al tanto de los procedimientos a realizar.

CAPITULO 2

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

ESTUDIANTES

A. SON DERECHOS DEL Y LA ESTUDIANTE:

1. Ser escuchado y respetado en sus justas peticiones siempre que las formulen correcta y oportunamente a quien corresponda.
2. Participar en actividades hacia la comunidad, sean estas de carácter cultural, social, deportivo, de solidaridad y de compromiso con el quehacer productivo previa autorización de la Dirección y supervisión de un Docente.
3. Cuando corresponda, acogerse al Seguro Escolar establecido en el D.S. 313 de la Subsecretaría de Previsión Social y el Ministerio de Educación.
4. Ser respetado en su ritmo de aprendizaje, hasta donde la realidad escolar lo permite.
5. Hacer uso de todos los servicios que el CEIA les ofrece (biblioteca, talleres, actividades complementarias, etc.) en horarios establecidos.
6. Pertenecer a la Directiva del Centro de Alumnos, si cumple con los siguientes requisitos: Sin promedio Insuficientes, sin suspensiones ni condicionalidad.
7. Que se respete su integridad y dignidad personal, siendo reconocido cada uno con sus peculiaridades personales y ser escuchado cuando dé lugar.
8. Recibir información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias por carencias de tipo familiar, económico y socio - cultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunios familiares.
9. Recibir orientación escolar y profesional.

10. Recibir información relacionada con sus actividades del proceso enseñanza - aprendizaje, procedimiento de evaluación.
11. Conocer las observaciones colocadas en su hoja de vida y sus calificaciones, información entregada por el profesor jefe o por funcionario encargado para esta misión dentro del establecimiento.
12. Derecho a recibir el título técnico correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos pedagógicos y de probidad.
13. El Presidente del Centro General de Alumnos será miembro del Consejo Escolar en representación de ese estamento.
14. Podrán ser matriculados en el CEIA. las personas que tengan cumplido 18 años al 30 de Junio de cada año escolar. De acuerdo al decreto N° 332 de fecha 06.01.2011, el Director tiene la facultad de aceptar, excepcionalmente hasta el 20% de la matrícula del establecimiento a menores de 18 años y ser mayor de 15 años.

B. SON DEBERES DEL Y LA ESTUDIANTE:

1. Queda estrictamente prohibido traer al establecimiento objetos de valor (equipos de audio, celulares, joyas, etc.) y/o cualquier otro elemento ajeno a su condición de alumno. El establecimiento no se hace responsable por extravío o pérdida dentro de él.
2. Queda estrictamente prohibido asistir a clases con hijos o hijas, principalmente por situaciones que se pueden dar en la aula producto de accidentes, catástrofes naturales y resguardar la seguridad de los infantes y la convivencia de la comunidad escolar.
3. Agredir en forma física, verbal o psicológica por cualquier medio, incluyendo a cualquier funcionario del CEIA o a sus pares.
4. Faltar el respeto a los símbolos patrios. (Constitución Política del Estado de Chile)
5. Ingerir bebidas alcohólicas en el establecimiento.

6. Consumir, portar y/o traficar estupefacientes en el establecimiento. (Ley de drogas, Código penal chilena)
7. Realizar actos indebidos tales como hurtos, robo y/o asaltos para con cualquier persona dentro del establecimiento.
8. Realizar cualquier tipo de actividad sexual dentro del establecimiento, ya sea relaciones sexuales explícitas, masturbación, toda acción deshonesta, acoso sexual a pares, docentes y personal que trabaje en este establecimiento educacional.
9. Fumar en el establecimiento (Ley Antitabaco)
10. Amenazar, atacar, enjuiciar o desprestigiar a un alumno, profesor, codocente o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chat, blogs, fotologs, mensajes de textos, correos electrónicos, foros servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
11. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

APODERADOS, TUTOR O ADULTO RESPONSABLE

A. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS: DE LOS APODERADOS

1. Cada Apoderado tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el rendimiento y asistencia de su pupilo y el desarrollo de proyectos del Establecimiento.
2. Participar en encuentros deportivos, culturales, sociales y de perfeccionamiento.
3. Podrán elegir y ser elegidos en las directivas de curso y Centro General.
4. El Centro General de Padres podrá comprar equipos y herramientas o cualquier elemento que beneficie a los alumnos/as en cada curso y especialidad, manteniendo la

propiedad de ellos bajo un Inventario y préstamo al establecimiento educacional.

5. Participar activamente en la elaboración de Proyectos de Mejoramientos Educativos y de Infraestructura del CEIA.
6. El Presidente del Centro de Padres es miembro con derecho a voz y voto en el Consejo Escolar.

B. PROHIBICIONES

7. Ingresar a salas de clases, talleres, o dependencia sin autorización previa de la persona a cargo del aspecto administrativo del CEIA, en ese momento.

C. SANCIONES

8. Todo apoderado que agreda física o psicológicamente a un par, o funcionario del CEIA, perderá su calidad de tal, pudiendo el establecimiento o el agredido recurrir a la Justicia.

DEL PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN EL CEIA

A. DERECHOS

1. Tener un trato acorde a su nivel Profesional, frente a cualquier problema que se presente.
2. Ser respetado por sus creencias políticas, filosóficas, religiosas y el nivel socioeconómico de cada funcionario.
3. Propender a trabajar en un clima organizacional agradable y sin conflictos.
4. Contar con permisos administrativos facultativos de la autoridad superior, hasta seis (6) días.
5. Toda acusación por parte de apoderados y alumnos que tenga relación con su labor profesional deberá ser efectuada por escrito.
6. Los funcionarios del CEIA tendrán derecho a desarrollar sus actividades en un ambiente grato, limpio, de libre de contaminación y de sana convivencia.

7. Participar en cursos de Perfeccionamiento organizados por el empleador o por organizaciones afines de Educación, contando con una información oportuna sobre cada uno de ellos para los distintos estamentos del Establecimiento.
8. Conocer los Reglamentos: Interno, Seguridad e Higiene y de Convivencia Escolar, como también los protocolos establecidos por el MINEDUC sobre delitos sexuales, convivencia escolar e ingreso de inmigrantes en situación escolar.
9. Utilizar todos los medios y recursos que permitan optimizar su trabajo, sin interferir con el desarrollo normal de las actividades del CEIA.
10. Ser respetado como persona y profesional y por la función o rol que desempeña.
11. Ser respetado por su opción de vida siempre que esta no altere la normal convivencia en el establecimiento.
12. Ser informado de cualquier anotación negativa o positiva en su hoja de servicio.

B. DE LOS DOCENTES

1. Participar en la organización del consejo de profesores.
2. Ser informado oportuna y eficazmente de las innovaciones curriculares del establecimiento.
3. Participar a través de su representante en el Consejo de Coordinación.
4. Participar a través de un representante en el Consejo Escolar (Será elegido cada año en Consejo General de Profesores).
5. Presentarse a todas las actividades del colegio aseado.

C. PROHIBICIONES

1. Queda estrictamente prohibido abandonar y/o salir del Establecimiento durante su período de trabajo sin la correspondiente autorización del Director o quien lo subroga.
2. Ingresar atrasado al inicio de su jornada de trabajo
3. Consumir, portar y/o traficar bebidas alcohólicas, drogas y/o estupefacientes en el CEIA. (Ley de Drogas, Código Penal chileno)

4. Ser sorprendido en actitudes de abusos deshonestos y/o acoso sexual con los alumnos/as y personal del CEIA, incluyendo Sedes y Anexos a esta Unidad Educativa.
5. Presentarse a trabajar en estado de intemperancia, ebriedad y/o drogado.
6. Ingresar amigos y/o familiares a dependencias del establecimiento, salvo autorización previa de la persona que se encuentre a cargo del establecimiento.
7. Fumar dentro del Establecimiento. (Ley Antitabaco)
8. El uso del teléfono del establecimiento educacional será autorizado solo por el Director o quien lo subroge para las llamadas de larga distancia y a celulares, deben ser registradas en un formulario que será enviado al DAEM.
9. Detenerse frente a puertas o ventanas donde se estén desarrollando clases. Permanecer innecesariamente en talleres, oficinas administrativas, técnicas o Biblioteca.-
10. Subir fotos personales o familiares en los computadores del establecimiento.
11. Ingresar al establecimiento educacional o participar en actividades organizadas por el CEIA con vestimenta correspondiente a clubes deportivos, especialmente instituciones profesionales.

D. OBLIGACIONES

1. La presentación personal debe ser acorde a la función y actividades que desempeña en un establecimiento educacional.
2. Los teléfonos celulares deben ser desactivados durante el desarrollo de clases, seminarios, consejos.
3. El personal no podrá usar ningún tipo de dispositivos electrónicos de uso personal que interfieran con su labor pedagógica.
4. Obligación de denuncia de delito : Los directores, profesores e inspectores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecten a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico

de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

5. La situación de abusos sexuales, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la oficina de resguardo de derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

E. SANCIONES

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Informe al empleador
4. Si la suma de los minutos de atraso completan como mínimo una hora cronológica mensual, esta será notificada por escrito al Departamento de Educación para su mejor Resolución.
5. En caso de ingresar en estado de ebriedad o drogado al establecimiento, será devuelto a su hogar en primera oportunidad y anotado en su hoja de servicio. La repetición de esta actitud, será motivo para informar por escrito al Empleador y solicitar la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan, incluyendo la destitución de su cargo.
6. Los funcionarios que abandonen el establecimiento sin la debida Autorización, serán amonestados verbalmente en una primera oportunidad. La repetición será motivo de amonestación escrita.
7. En caso de pérdida o destrucción por uso indebido de libros, equipos y materiales facilitados por el Encargado del C.R.A. estos deberán ser repuestos o cancelar su valor comercial por el usuario en un plazo máximo de treinta días (30) desde su notificación.
8. La pérdida o destrucción deliberada de herramientas y equipos entregadas bajo inventario a todo funcionario, será motivo de

Indagación interna y si el caso lo amerita será solicitada una investigación sumaria por parte del empleador.

9. La pérdida o destrucción de Libros de Clases y que se encuentren bajo la responsabilidad de cualquier funcionario del CEIA, será motivo de indagación interna y si el caso lo amerita será solicitada una investigación sumaria por parte del empleador.
10. La ausencia a su trabajo en el CEIA, sin aviso por más de tres días (3), será informada por escrito al empleador para la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan, incluido la destitución de su cargo.

CAPITULO 3

EVALUACIÓN INICIAL/ENTREVISTA CON EL TUTOR Y LA FAMILIA

- Se realiza una entrevista, que queda documentada e incluye preguntas en relación a su historia familiar, participación en programas, existencia de consumo, participación en actividades extra programáticas y enfermedades con la finalidad de conocer al alumno y su familia.

FASE INFORMATIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO MATRICULA

- Al momento de la matrícula, se informa el funcionamiento del colegio y se entrega un folleto con resumen del manual de convivencia.
- Al iniciar el periodo escolar, se recorren las salas de clases para socializar el reglamento interno, se presenta el equipo directivo, equipo de convivencia e inspectoría.
- Se cita al consejo escolar y a reunión de apoderados para realizar la socialización a toda la comunidad escolar.

AL GRUPO-CLASE SEGUIMIENTO EN EL AULA

- Se participa en el aula para evaluar a los alumnos con conducta disruptiva, también existe apoyo de inspectoría para acompañar a los profesores en el aula. Se detectan necesidades para luego trabajar con alumnos y profesores.

- Además cuando existen situaciones personales que afectan al estudiante, existe una ficha de derivación interna en la que los docentes describen la situación detectada, se entrega al equipo de convivencia, para que la dupla realice la investigación, a través de la siguiente metodología:
 1. Entrevista con el alumno, en el caso que el alumno este asistiendo de manera regular.
 2. Si el alumno ha dejado de asistir, se realiza llamado telefónico para citación de alumno y apoderado.
 3. En caso de ser necesario se realiza visita domiciliaria para evaluar situación en el hogar o hacer el contacto con el alumno al no funcionar las instancias anteriores.
 4. Se realiza plan de intervención, que puede consistir en:
 - a) Atención permanente del alumno durante el periodo escolar, una vez por semana o las veces que lo requiera.
 - b) Derivación a programas de la red, cuando la situación del alumno supera la intervención escolar. (Vulneración, consumo problemático de drogas y alcohol, deserción escolar, entre otras).
 - c) Luego se entrega respuesta escrita a cada profesor con la solución entregada al problema derivado.

PRESENTACIÓN PERSONAL

- Tener una presentación personal acorde con su condición de alumno/as, es decir sin gorros o capuchas en clases, ropa colocada al revés, se debe usar a la altura de la cintura (en el caso de las alumnas el largo de la falda o vestido debe ser de acorde a su quehacer estudiantil. Si no cumple con la presentación personal pedida por el CEIA será devuelto a su casa, quedando ausente.
- Presentarse a todas las actividades del colegio aseado.

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROFESORADO Y OTROS RECURSOS: TRABAJO CON LA COMUNIDAD

El trabajo que se realiza es en relación a plan de gestión escolar, de los cuales se realizan talleres desde CESFAM, red pro infancia, programas municipales, entre otros adecuados a la necesidad de nuestro establecimiento y a la edad de nuestros alumnos.

DE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

1) Entrevista Alumno, Apoderado Y Profesor Jefe Para Establecimiento De Compromiso Conductual Y/O Académico

- a. Inspectoría general junto a convivencia escolar, realizan entrevista con el apoderado y el alumno en relación a la conducta inadecuada del alumno, queda registro en el libro de clases y en una hoja de entrevista del equipo de convivencia para llegar a compromisos y acuerdos con el alumno

2) Amonestación Escrita Al Estudiante Y Entrevista Con El Apoderado

- a. Se realiza amonestación escrita al estudiante, luego de cometer una falta al reglamento interno y una junta con el comité de convivencia escolar en donde se analiza y evalúa la situación de alumno, se llega a una determinación la cual de manifiesta de manera escrita en una entrevista con el apoderado y el alumno, lo que se registra en el libro de clases.

CAPITULO 4

SANCIONES

- Toda sanción y su aplicación deberán considerar la gravedad de la falta y la edad de los participantes de un incidente o falta al interior o fuera del establecimiento educacional.
- Toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para involucrados como para la comunidad escolar.
- Posibles sanciones que determine la Dirección del CEIA, Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores y que tengan relación con destrucción de: equipamiento, edificio, falta grave de respeto a sus pares y profesores. Sanciones que podrán ser:

a) Amonestación verbal

- Si la falta es leve, podrá efectuarla el funcionario que sorprende al alumno.

b) Amonestación escrita

- Si la falta es menos grave se procederá a registrar en el libro de clases dicha acción, será considerada como falta leve:

c) Suspensión de clases, hasta por 3 días

- Dicha medida será aplicada por el Director en conjunto con Inspector General y/o el Encargado de Convivencia Escolar.

d) Asistencia solamente para rendir pruebas por asignatura o módulos (previo calendario entregado por UTP)

- Esta medida será tomada en conjunto por la Dirección del CEIA, UTP, Inspectoría General, Encargado de Convivencia y docentes de la jornada en que asista el alumno afectado y podrá ser una alternativa a la cancelación de matrícula.

e) Matrícula condicional

- Esta medida se aplicará en el caso de ser reincidente en alguna falta grave o falta que amerite suspensión. Será de responsabilidad del Director, UTP, Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, Comité de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores de la Jornada Condicionalidad de matrícula.
- Citación y entrevista con Apoderado por parte del Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar a Correspondiente.

f) Cancelación de Matrícula para el año siguiente.

- Deberá ser aprobada en el Comité de Convivencia Escolar, una vez terminado el año escolar y a propuesta del Profesor Jefe del curso respectivo.
- Se deberá considerar anotaciones en el libro de clases, Informes psicosociales y otras observaciones entregadas por el docente.

g) Cancelación de Matrícula para el mismo año escolar.

- Es una sanción mayor y será de facultad de la Directora del CEIA, conjuntamente con el Comité Escolar y Consejo de Profesores y de Profesores que sirven las asignaturas del curso en que se encuentra el afectado. La determinación será de carácter irreversible, y deberá ser firmada por todos los integrantes convocados.
- En cualquier circunstancia, la Dirección del CEIA, podrá solicitar informes escritos a establecimientos en que el alumno hubiese cursado estudios anteriores.
- También podrá solicitar atenciones especiales de orientadores, psicólogos u otros profesionales que propicien cambios favorables en las conductas de los alumnos.

FALTAS A LAS NORMAS DISCIPLINARIAS

- **Faltas Leves**

- a) Será considerada como falta leve: hacer desorden en la sala de clases, biblioteca, taller o cualquier dependencia. No respetar toque de timbre para ingreso a clases, discusiones verbales.
- b) Si dichas faltas se producen por tercera vez, pasará a ser una amonestación escrita.
- c) Escupirse entre pares
- d) Reiteración de inasistencias injustificadas
- e) Rayar dependencias y mobiliario y toda infraestructura del CEIA
- f) No respetar instrucciones de docentes, personal directivo y de administrativos del establecimiento.
- g) Hacer uso en cualquiera de sus formas de celulares y equipos musicales en horas de clases sin autorización del profesor.
- h) No entregar trabajos escritos o evaluaciones con presencia del alumno en clases, indisciplina reiterada dentro del colegio o lugares en que se participa en representación del CEIA.
- i) Negarse a rendir alguna prueba, atrasos reiterados, no registrar materia durante horas de clases.
- j) Mal uso de recursos multimediales (tecnológicos)

- **Faltas Graves**

- a) Dentro de las faltas para aplicar dicha sanción se encuentran:
Inasistencias injustificadas 10 días continuos y discontinuos.
- b) Ser sorprendido dentro del establecimiento fumando.
- c) Ingresar drogado o bajo los efectos del alcohol al establecimiento.
- d) Si es menor de edad se llamará a su apoderado para que lo retire del establecimiento, si es mayor de edad se le pedirá que se retire, en caso contrario se llamará a carabineros.
- e) Participar en peleas o riñas dentro del CEIA. Sin heridos que tengan que ser derivados a un centro médico.
- f) Participar en peleas a golpes al interior del CEIA.

- g) Cualquier acción menor que ponga en riesgo la honorabilidad de docentes, pares, apoderados y asistentes de la educación efectuada dentro o fuera del CEIA.
- h) Tener tres (3) o más anotaciones por interrumpir las clases, lanzando papeles, gritar o cualquier acción que impida al profesor efectuar su labor en el aula.
- i) Dañar los textos escolares, diccionarios, guías de aprendizaje, uso de herramientas y equipo que no corresponda al trabajo que debe desarrollar.
- j) Dañar infraestructura del establecimiento, ya sea casa central y/o sedes.

Observación: La suspensión de clases, por la cantidad de días que corresponda, se llevará a efecto una vez que el apoderado o el propio alumno en caso de ser mayor de edad han tomado conocimiento de esta medida disciplinaria, NO ANTES.

1. Si dichas faltas se producen por dos veces, pasará a matrícula condicional.
2. Toda falta grave deberá ser informada al apoderado quedando registrada la toma de conocimiento.
3. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en este Reglamento, se le exigirá al apoderado un informe escrito por un profesional o institución competente.

- **Faltas Muy Graves**

- a) Porte de cualquier tipo de arma y/u objetos cortopunzantes.
- b) Actos de vandalismo al interior o exterior del establecimiento.
- c) Dañar la propiedad privada y pública si se está en representación del CEIA.
- d) Insultar verbalmente o por escrito a personal del CEIA o personas que se encuentren cumpliendo funciones relacionadas con el establecimiento educacional.
- e) Portar y/o traficar drogas y/o estupefacientes dentro del CEIA o en lugar donde cumpla actividades propias de la Educación, autorizados por personal del CEIA.

- f)** No cumplir con el porcentaje de asistencia correspondiente al Decreto de Evaluación de su nivel de enseñanza sin justificar por escrito al establecimiento educacional.
- g)** Ingerir alcohol y/o drogas dentro del CEIA o en lugar donde cumpla actividades propias de la Educación, autorizados por personal del CEIA.
- h)** Amenazar y agredir con armas de fuego, armas blancas, objetos corto punzantes, y todo aquello que ponga en peligro la integridad física de los alumnos, funcionarios del CEIA o de cualquier persona que se encuentre dentro del CEIA cumpliendo funciones propias de Educación. (toda arma de fuego será requisada y entregada a las autoridades policiales o judiciales). Todo otro tipo de armas será requisado y registrado en el Libro de Novedades y Libro de Clases.
- i)** Robos y hurtos debidamente comprobados en el CEIA, empresas y lugares en que cumplen actividades académicas.
- j)** Encender fuego en las salas de clases, patios y dependencias del CEIA, empresas y lugares en que cumplan actividades académicas.
- k)** Alumnos de Educación Media Técnica Profesional que por segunda vez sea despedido de empresa mediante informe escrito negativo. Para esta modalidad se debe acompañar informe escrito del Profesor del Taller correspondiente.
- l)** Ser sorprendido por segunda vez fumando dentro del establecimiento
- m)** Quemar símbolos patrios.
- n)** Robo, adulteración o destrozos de los Libros de Clases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- o)** Amenazar y agredir física y psicológicamente a personal Directivo, Técnico, Docente y otros funcionarios que desempeñen su labor en el CEIA. Reservándose cada funcionario el derecho de efectuar las denuncias judiciales y administrativas que correspondan. Sin perjuicio de la cancelación de la matrícula el CEIA podrá iniciar las acciones legales que correspondan. Ley N°20501 art. 8 bis del 26-02-2011.
- p)** Dañar la propiedad privada de cualquier miembro de la comunidad escolar. (vehículos, hogar, pertenencias personales)
- q)** Realizar bullying físico y psicológico a cualquier miembro de la comunidad escolar. Se entenderá por bullying: el acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar o

por su término inglés bullying) es decir cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

- r) Toda acción detallada en el punto N° 9 de prohibiciones para alumnos.
- s) Cualquier hecho considerado como delito debe ser informado a la autoridad pública correspondiente por parte de la Dirección o funcionario que comprueben o presencien la ejecución de ellos. La investigación deberá ser llevada por la autoridad judicial correspondiente.
- t) El establecimiento puede llevar a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
- u) Los problemas de disciplina que se produzcan en el Centro de Cumplimiento Penitenciario o Regimiento Reforzado N° 3 “Yungay”, deberán ser resueltos en primera instancia por el profesor de asignatura o el coordinador de Sede cuando exista. En caso considerado graves, deberán ser informados al personal de guardia de cada unidad, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por parte del CEIA.
- v) Cualquier otra acción, no detallada anteriormente, que a juicio de la Directora conjuntamente con el Consejo de Profesores, amerite esta sanción debido a su gravedad.
- w) Para la aplicación de las medidas de: Cancelación de matrícula para el año siguiente o cancelación de matrícula dentro del mismo año escolar, previamente se deberá haber aplicado cuatro de algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, según criterios de sí el alumno es menor o mayor de edad:
 - Entrevista con el profesor y/o con el Encargado de Convivencia Escolar.
 - Diálogo grupal reflexivo.
 - Amonestación escrita.
 - Asistencia a talleres formativos.
 - Acciones tendientes a realizar trabajos comunitarios dentro de la comunidad escolar.
 - Suspensión de clases.

SOBRE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El mecanismo a seguir para la adecuada resolución de conflictos es el siguiente:

- a. Definir adecuadamente el conflicto
 - b. Establecer cuáles son los objetivos y ordenarlos según su importancia.
 - c. Diseñar las posibles soluciones al conflicto
 - d. Elegir la solución que se considere mejor y elaborar un plan para llevar a cabo.
 - e. Llevar a la práctica la solución elegida.
 - f. Valorar los resultados obtenidos y, si no son los deseados, repetir todo el procedimiento para tratar de mejorarlos.
- Durante el transcurso de cualquier investigación se deberá tomar las medidas necesarias para que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas.
 - En los programas de prevención de violencia escolar que se están desarrollando en los últimos tiempos, se incluye la mediación y la negociación como método de resolución de conflictos sin violencia.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

En términos generales, convivencia escolar se desprende de su concepto base que es la convivencia, que se define la acción de convivir (vivir en compañía, con, otros u otros) en su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armónica de grupos humanos en un mismo espacio.

El artículo 16 a de la ley 20536 define la convivencia escolar de la siguiente forma: Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Estas definiciones nos obligan a reconocer que la buena convivencia escolar es una tarea que nos compete a todos los miembros de la comunidad educativa Directivos, Profesores, Alumnos, Apoderados y Asistentes de la educación y que es deber de todos promover, cuidar y fomentar dicha acción al interior de la unidad educativa.

Siguiendo las directrices que plantea el presente reglamento, pero fundamentalmente basados en los principios de respeto mutuo, respeto por la diversidad y observancia de los derechos humanos.

Para cumplir con los objetivos planteados se instruye la conformación de un comité de convivencia escolar al interior del establecimiento, el cual tendrá por objetivo promover, cuidar y fomentar la buena convivencia escolar al interior de la comunidad educativa, a través de propuestas de acciones para lograr dichos objetivos.

Este organismo se transformará en la primera línea de acción preventiva ante problemáticas emergentes o ya existentes en el ámbito de convivencia escolar.

La ley N° 20536 del 17/09/2011 define la Convivencia Escolar como la coexistencia armónica de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. De acuerdo con la LSVE corresponde al Comité de Buena Convivencia Escolar estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Las normas de convivencia, ordenadas en el Reglamento de Convivencia, deben constituirse en el instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa. Todo establecimiento educacional deberá contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar, y contar con un Plan de Acción (Plan de Gestión)

específico de las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar o del Comité de Buena Convivencia, tendientes a fortalecer la convivencia escolar.

El establecimiento educacional deberá acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar, además de la existencia de un Plan de Gestión, documentos que deben estar disponibles ante una fiscalización. <http://www.supereduc.cl/fiscalizacion1/2014-01-09-04-16-14/colegios-municipales-y-particulares-sbvencionados.html>

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Directora:** Sr. Ana León Castro
- **Jefe de UTP:** Sr. Jorge Lira Jorquera
- **Encargado de convivencia escolar:** Sr. Manuel Llantén Valdivia
- **Inspector General:** Hernán Cuevas Astorga
- **Coordinadora Programa PIE:** Rosalía del Canto Gallardo
- **Psicóloga:** Constanza Pimentel Ibaceta
- **Asistente Social:** Eleonora Arancibia Ramírez
- **Docentes:** se considerara la elección, por sus pares, de un docente que representen el espíritu del comité.
- **Docente Jefe (a):** de caso es cuestión

FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ

El comité de convivencia escolar tiene por finalidad transformarse en un ente preventivo, consultivo y propositivo respecto de medidas concretas que deben tomarse para mejorar la convivencia escolar.

Sesionará bajo firma de libro de asistencia y acta de trabajo, en donde se estipularán acuerdos y acciones a seguir, acciones que están bajo cargo del encargado de Convivencia.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Funciones Encargado de Convivencia Escolar:

- Liderar las acciones orientadas al diseño de instrumentos que propendan a la realización del diagnóstico comprensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.
- Liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.
- Planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia y delegar tareas.
- Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- Mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.
- Participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.
- Participar Activamente en acciones, intervenciones y/o gestiones indicadas por encargado de convivencia escolar comunal, las que beneficien el interés superior del niño y el trabajo de gestión de convivencia escolar del establecimiento.
- Aplicar anualmente el diagnóstico de clima social escolar de cada comunidad educativa, de acuerdo a escala ACLE – ECLIS, con la finalidad de accionar de manera adecuada los instrumentos de gestión de la convivencia escolar.

- Compilar, diseñar y preparar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a diseño y estructura comunal del instrumento.
- Realizar reuniones técnicas semanales con el equipo de convivencia, con la finalidad de propiciar la retroalimentación y la canalización de la información, de acuerdo a los conductos regulares establecidos por la comunidad educativa.

Funciones Trabajadora Social:

- Planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia y delegar tareas.
- Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- Aplicar anualmente el diagnóstico de clima social escolar de cada comunidad educativa, de acuerdo a escala ACLE – ECLIS, con la finalidad de accionar de manera adecuada los instrumentos de gestión de la convivencia escolar.
- Colaborar a Encargado de Convivencia Escolar en compilación, diseño y preparación de Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a diseño y estructura comunal del instrumento.
- Conocer y comprender las diferentes problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa miembros de establecimiento educacional.
- Intervenir en las distintas problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa desde el nivel de la acción individual, grupal y familiar.
- Coordinar con los distintos actores de la comunidad educativa vinculados a los estudiantes del establecimiento educacional que presenten problemáticas socio familiares.
- Monitorear y laborar planes de intervención para promover la asistencia de los y las estudiantes, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad de modo de detectar y abordar precozmente problemas de ausentismo y riesgo de abandono escolar.

- Integrar equipos multidisciplinarios que permitan abordar situaciones de vulnerabilidad en el desarrollo escolar de los alumnos(as).
- Entrevistar individualmente a los estudiantes y adultos significativos del establecimiento que requieran de su atención.
- Realizar diagnóstico socio familiar (situación de vulneración, análisis de factores protectores y de riesgo) de alumnos focalizados, derivados y de situaciones emergentes.
- Realizar Visitas domiciliarias cuando las problemáticas a intervenir.
- Ejecutar Trabajo de intervención con familias, (as) y adolescentes vulnerables (Talleres, Trabajos grupales etc.). En pos de una mejora en el ámbito académico (asistencia y rendimiento)
- Coordinar con la red de apoyo local y programas externos recursos y beneficios que permitan una mejora en la calidad de vida de las familias y de los estudiantes contribuyendo así al desarrollo integral de estos (JUNAEB, MIDESO, MINEDUC, Municipio, CESFAM, etc)
- Derivar a redes externas los casos que lo ameriten (vulneración de derechos, apoyo social, etc).
- Coordinar y ejecutar acciones respecto de subvención pro retención estudiantil. Difundir información de becas ministeriales y municipales y apoyar a los alumnos en su postulación.
- Coordinar campañas solidarias externas al establecimiento.
- Monitorear al interior del aula el desempeño y comportamiento de los estudiantes intervenidos a través de las metodologías de A.B.E. (AULA DE BIENESTAR)

Funciones Psicólogo/a:

- Planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia y delegar tareas.
- Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- Aplicar anualmente el diagnóstico de clima social escolar de cada comunidad educativa, de acuerdo a escala ACLE – ECLIS, con la finalidad

de accionar de manera adecuada los instrumentos de gestión de la convivencia escolar.

- Colaborar a Encargado de Convivencia Escolar en compilación, diseño y preparación de Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a diseño y estructura comunal del instrumento.
- Monitorear al interior del aula el desempeño y comportamiento de los estudiantes intervenidos a través de las metodologías de A.B.E. (AULA DE BIENESTAR)
- Realizar y dirigir procedimientos diagnósticos de las principales problemáticas que se identifican en la institución, para luego diseñar la intervención, analizando las dinámicas relacionales dentro de las unidades educativas, desde el equipo directivo y profesores, hasta los estudiantes y sus familias.
- Dar orientación a grupo docentes y directivo sobre estrategias que puedan ir generando soluciones frente a los problemas que se originan en las unidades educativas y en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Generar un trabajo con las familias de los establecimientos educacionales que permita ir generando una alianza Familia-Escuela que beneficia a los estudiantes.
- Procurar dar una formación permanente y colectiva (talleres, diálogos) relacionados con la formación académica a todos los agentes educativos, incluyendo a la familia.
- Desarrollar proyectos educativos institucionales para implementar estrategias innovadoras en la búsqueda de la calidad educativa.
- Sistematizar y coordinar el trabajo en red, con las diferentes redes existentes en la comuna de salud, educación u otra, que brinden servicio a los estudiantes de los establecimientos.
- Generar un modelo de trabajo basado en un enfoque preventivo, relacional y colaborativo dentro de las unidades educativas, que permita un trabajo que impacte en, toda la comunidad educativa.
- Generar procesos evaluativos de las intervenciones realizadas en las diferentes unidades educativas con el fin de ir optimizando el trabajo realizado.

CAPITULO 5

ESTRATEGIAS DE PREVENCION EN CASO DE ACOSO ESCOLAR **/ BULLYING**

El bullying o acoso escolar, es un hecho que cada vez es más frecuente en los establecimientos educacionales. Esta acción, se produce cuando un niño, niña o adolescente es agredido física o psicológicamente, de manera reiterada y continuada por un alumno o por un grupo de alumnos.

El bullying puede manifestarse mediante agresión física como golpes, intimidación, aislamiento, amenazas, insultos, burlas y otras actitudes similares. Estos ataques suelen estar fundados en temas de género, orientación sexual, apariencia, discapacidad, raza o religión. Presente tanto en el aula y el patio de recreo como en las redes sociales y otros ámbitos externos a las instituciones, se trata de una situación que puede traer graves consecuencias psicológicas y físicas tanto en las víctimas como en los que incurren en este tipo de abusos.

ESTRATEGIAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING EN LA ESCUELA

1. Reconocer el problema

A modo de prevención, se debe educar a cada miembro de la comunidad escolar sobre la temática de acoso escolar, para que así, cada uno sea capaz de identificar una situación de bullying, en caso que se presente.

2. Desde los profesores y profesoras

a) Estar ALERTA

Los profesores y profesoras deben estar conscientes de que si bien el acoso ocurre generalmente en sitios como los baños, el patio, los pasillos llenos de personas, además sucede con teléfonos celulares y computadoras (donde existe poca o ninguna supervisión); debe ser

tomado muy en serio. Si un docente observa un caso de intimidación en el aula, debe intervenir inmediatamente para impedirlo, reportar el incidente e informar a los miembros de la comunidad escolar correspondientes para que sea investigado.

b) Participación con los padres

Es necesario que los padres formen parte de la prevención y solución. Para esto, deben estar informados de la temática, por lo que es necesario que en las reuniones de padres y apoderados, los docentes hagan referencia a lo que significa el bullying y lo que todo esto amerita.

Los padres y apoderados pueden contribuir a que los alumnos adopten un comportamiento positivo, y enseñarles cómo intervenir en un caso de abuso.

3. Desde el equipo de convivencia escolar

a) Participación con los estudiantes

Fomentar diálogos abiertos sobre acoso, intolerancia, violencia, realizando foros anti acoso escolar, así se crea un espacio donde ellos propongan ideas y soluciones a los problemas. Sintiendo que todos participe y responsables del bullying en el establecimiento.

b) Promover la tolerancia y la inclusión

Es importante generar un ambiente inclusivo, seguro y tolerante en el establecimiento para que cada uno de los alumnos sienta que su identidad es respetada y valorada.

Cada miembro de la comunidad educativa debe mostrar una actitud abierta a los estudiantes, de manera que ellos entiendan que puedan confiar en caso se sufrir situaciones de hostigamiento o violencia.

c) Prestar atención a los agresores

En la mayoría de las ocasiones, la atención se centra en las víctimas de bullying. Pero es de gran importancia tener especial vigilancia al responsable del acoso, para así, contribuir en disminuir su conducta agresiva. Además, las manifestaciones de violencia y sentir la necesidad de dominar y atacar a los compañeros, pueden ser porque está viviendo episodios de mal trato en su hogar o existe algún tipo de problema en su intimidad. Es por esto, la inseguridad que presenta el agresor por estar siendo posiblemente vulnerado, la manifiesta realizando bullying hacia sus compañeros.

EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

1. Etapa de detección

La etapa de detección en el aula es a través del profesor el cual informara al equipo de convivencia.

Se puede manifestar también en horario de recreo por medio de observación del comportamiento de los alumnos y relación entre pares por medio de la dupla, inspectoría o miembros del equipo directivo que participan en cada recreo.

Lo puede detectar un compañero, el cual ponga en aviso algún miembro de la comunidad escolar.

2. Evaluación preliminar de la situación

Se entrevista al alumno afectado, esta entrevista debe dar cuenta de la temporalidad, el contexto, recurrencia, para descartar si se trata de una situación particular o confirmar el acoso escolar y/o bullying.

Se entrevista por separado al agresor para despejar la situación, poner en aviso al alumno y apoderado de las acciones que tomara el establecimiento.

3. Denuncia

Se realiza derivación a organismos pertinentes como OPD u otras redes de apoyo comunales. Si es un hecho grave que constituya delito, para proceder la denuncia en el ministerio público, carabineros, policía de investigaciones o ante tribunales. Si existe una vulneración de derechos se deberá informar al tribunal

4. Adopción medidas de urgencia para implicados

Alumno víctima de acoso escolar y/o bullying podrá quedar en una situación especial de evaluación pedagógica para proteger su integridad psicológica y física en caso de estar con temor de asistir al colegio.

Alumno agresor de acoso escolar y/o bullying quedara suspendido, mientras se evalúa su situación en el consejo escolar para tomar las medidas pertinentes al caso las cuales podrán ser las siguientes:

- Suspensión de clases
- Asistencia solamente para rendir pruebas por asignaturas o módulos
- Cancelación de matrícula para el año siguiente
- Cancelación de matrícula para el mismo año escolar.
- Matricula condicional

Esto en base a nuestro reglamento y manual de convivencia escolar.

5. Recomendaciones para padres, madres y apoderados

Como recomendación principal se sugiere mantener una comunicación basada en la confianza, para que el joven pueda acercarse a contar algo que lo haga sentir incomodo o provoque malestar en él o ella.

Cabe destacar que al ser un colegio de educación de adulto existen pocos apoderados dentro del establecimiento, ya que muchas veces es el mismo alumno su propio apoderado.

Debido a esta situación en particular, se ponen afiches para que toda la comunidad escolar tenga acceso a información del acoso escolar y/o bullying.

6. Ficha de derivación escuela



Dentro de la documentación del establecimiento, está la ficha de derivación, la cual la maneja cada profesor dentro del libro de clases para que pueda derivar al equipo de convivencia explicando la situación que requiera evaluación y/o intervención de la dupla de convivencia.

ANEXO PROTOCOLOS

PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR **DESCRIPCIONES Y CONCEPTOS GENERALES**

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de las actividades escolares que por su gravedad, traigan como consecuencia la incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia sus establecimientos educacionales. La ley 16.744 ART. 3º dispone que están protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran en sus estudios o en la realización de su práctica profesional. MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.- Analizar con los alumnos/as documentos sobre las medidas preventivas para evitar los accidentes escolares, tanto dentro del establecimiento, como de trayecto.

2.- El CEIA velará para que las señaléticas estén a la vista de toda la comunidad educativa.

3.- Los profesores de educación física tomarán todas las medidas necesarias para evitar los accidentes durante las prácticas deportivas, evitando que los alumnos se empujen y realicen conductas que atenten contra su integridad física.

4.- El CEIA realizará dos simulacros anuales de actuación contra incendios , sismos y alerta de tsunami.

PROCEDIMIENTO

Accidente leve: Son aquellos que solo necesitan atención primaria, heridas superficiales, golpes suaves, caídas al correr, golpes al chocar con alguna persona u objeto, entre otros.

- Los alumnos serán trasladados donde la persona encargada de primeros auxilios, por el personal que se encuentre más cercano al accidentado/a.

- El inspector general informará al apoderado de la condición del accidentado.

- El personal que se encuentra más cercano al accidentado deberá informar de manera inmediata al Inspector General.

- Se entregan los primeros auxilios de acuerdo a la gravedad del accidentado.

- El Inspector General coordina el traslado del accidentado al Cesfam e informa al apoderado.

- Llenar formulario de accidente escolar.

- El alumno/a será acompañado por un inspector o funcionario asignado, hasta que el apoderado concurra al Cesfam.

- Registrar el accidente.

- En caso de no concurrir la ambulancia para el traslado del alumno, el Liceo trasladará al estudiante con recursos propios.

Accidente Grave: Son aquellos que requieren de atención médica inmediata: fracturas, heridas o cortes profundos, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento, intoxicaciones, otros.

- El personal que se encuentra más cercano al accidentado/a deberá informar de inmediato al Inspector General.

- El Inspector General o secretaria llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado al Cesfam, mientras se le brindan los primeros auxilios.

- Completar el formulario de accidente escolar.

- El Inspector General Informa al apoderado

- El Alumno/a será acompañado por un inspector, hasta que llegue su apoderado al Cesfam.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING DESCRIPCIONES GENERALES DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR (VULNERACIÓN DE DERECHOS)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterados y sistemáticos, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesta a un maltrato de carácter grave, ya sea por medio tecnológico o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad o condición. Las características de hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia son:

a.- Se produce entre pares.

b.- Existe abuso de poder.

c.- Es sostenido en el tiempo, es un proceso que se repite. La Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536 (LSVE) que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación

(LGE) incorpora una mirada formativa –por sobre una punitiva- frente al tratamiento de la violencia escolar.

La Convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, no solo le compete al Encargado de Convivencia, ya que es un ejercicio de la ciudadanía, por lo tanto, compete a sostenedores directivos, docentes padres, madres, apoderados, asistentes de la educación y estudiantes

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.- La comunidad del CEIA analiza y realiza aportes para la elaboración del protocolo de Bullying, tanto en los consejos de curso.

2. En las asignaturas CONVIVENCIA SOCIAL se desarrollan temas orientados a la formación valórica de los estudiantes.

3.- En la asignatura de Consejo de Curso y orientación se realiza un taller, donde los alumnos diferencian conceptos claves sobre: Conflicto, Violencia, Agresividad y Bullying, buscando formas como abordar los conflictos en el día a día.

4. Los alumnos conocen las normas de convivencia y sus consecuencias a través del análisis del Reglamento de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Cuando se detecte un caso de acoso escolar o bullying, se procederá de acuerdo a los siguientes pasos:

- **DETECCIÓN: RESPONSABLE:** Cualquier integrante de la unidad educativa que detecte alguna situación de bullying o acoso escolar debe informar al Coordinador/a de Convivencia Escolar y en su ausencia a quien lo reemplace en el Comité de Convivencia, de no encontrarse ninguno de los anteriores, al Inspector General, Director, para realizar la denuncia si corresponde, quedando registrado el hecho.

- **EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN: RESPONSABLE:** El encargado de convivencia y el Comité de Convivencia Escolar

- Aplicar Pauta de Indicadores de Urgencia.

- Informar al Director del CEIA.

- **ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA RESPONSABLE:** Encargado de Convivencia o Inspector General

- Informar a la familia

- Alertar al Comité de Convivencia y autoridad del establecimiento, informando si se requiere apoyo externo, como: Carabineros, PDI, SENAME, otro.

- **DIAGNÓSTICO DE ACOSO ESCOLAR. RESPONSABLE:** Encargado de Convivencia y Comité de Convivencia.

- Recoger información de la Pauta de Urgencia.

- Aplicación del cuestionario (MINEDUC).

- Reconstrucción de los hechos. Se realiza entrevistas a los actores clave e identificar si corresponde: Víctima(s), Agresor(es), Observador(es), Profesor(es), otros.

- Elaboración de Informe Concluyente

- Aplicación de Reglamento de Convivencia.
- Acoger y proteger a la víctima derivando a las redes de apoyo del CEIA (Equipo Multidisciplinario)
 - Educar al agresor, respecto de su responsabilidad en los hechos, en un trabajo conjunto con la Encargado de Convivencia, Inspector General y Dupla Psicosocial.
 - Sancionar al agresor(a) según el Manual de Convivencia (Informa de la sanción Inspector General)

EVALUACIÓN INFORME FINAL PLAN DE INTERVENCIÓN RESPONSABLE:
Encargado de Convivencia, Comité de Convivencia y Dupla Psicosocial.

- Acciones de seguimiento.
- Reunión del Equipo de Convivencia.
- Informe Final a Sostenedores y MINEDUC.

SITUACIONES QUE NO CONSTITUYEN ACOSO ESCOLAR O BULLYING

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas de personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
 - Una pelea ocasional entre dos o más personas.
 - Las agresiones de un adulto a un estudiante, ya que corresponden a maltrato.

SITUACIONES DE VIOLENCIA QUE CONSTITUYEN DELITO Y DEBEN SER DENUNCIADOS

Existen situaciones de violencia escolar que no pueden ser abordadas sólo en forma interna por el CEIA, ya que exceden su capacidad de respuesta y facultades, tratándose de un delito debe ser denunciado a las autoridades competentes. Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran:

- Lesiones
- Agresiones sexuales.
- Porte o tenencia ilegal de armas.
- Robos.
- Consumo, Venta o tráfico de drogas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE UN ADULTO A UN ALUMNO O ALUMNA. CONCEPTO DE VIOLENCIA: **(VULNERACIÓN DE DERECHOS)**

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, inspector general, docente, asistente de la educación u otro(Apoderado).

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Incluye insultos amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación, rayados, comentarios destemplados en redes sociales en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente.

VIOLENCIA FÍSICA: Es toda agresión física que provoca daño o malestar, patadas, coscorriones, empujones, cachetadas, etc. que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera las agresiones ocasionales, como las permanentes.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.- Los funcionarios del establecimiento, conocen el Reglamento de Convivencia Escolar, a los padres y apoderados se les entrega al matricular por primera vez una síntesis ejemplar para ser analizado junto a su alumno y en recepción del Establecimiento existe una carpeta para consulta que contiene dicho Reglamento y protocolos exigidos.

PROCEDIMIENTOS:

- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia Física o Psicológica, la Encargado de convivencia o quien la reciba, deberá comunicar en el menor plazo posible al Director y en su ausencia al Inspector General
- El Director dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- En dicha investigación deberá respetar la dignidad de las personas, con el debido y justo procedimiento.
- De cada entrevista y procedimiento deberá quedar registro por escrito.
- Los padres de los alumnos/as involucrados deberán ser informados de la situación quedando registro de la entrevista.
- La Dirección del establecimiento, bajo los sistemas de registro que disponga y de acuerdo a la hoja de vida de los docentes y asistentes de la educación que hubieren cometido algún acto de agresión contra un alumno/a, deberá dejar constancia del hecho.
- En caso de acreditarse la responsabilidad de un docente o asistente de la educación del Establecimiento en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno/a de la comunidad escolar, se procederá a informar a las autoridades pertinentes de Educación.
- Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de un delito, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de hacer la denuncia en los términos del ART: 175 y 176 del Código Procesal Penal.

PROTOCOLO DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA ENTRE PARES: DE UN ALUMNO(A) A OTRO ALUMNO(A) DESCRIPCIONES:

CONCEPTO: La violencia es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas a otras y/o sus bienes. Es un

aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Violencia Física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar, patadas empujones, coscorriones, cachetadas, manotazos, mordidas arañazos y que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera las agresiones ocasionales y permanentes.

Violencia Psicológica: Incluye insultos amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a orientación sexual, creencia religiosa, étnica, etc. También considera las agresiones ocasionales y permanentes, que constituyen el acoso escolar o bullying.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.- Los alumnos conocen las normas de convivencia escolar y consecuencias ante su incumplimiento.

2.- El CEIA organiza una capacitación sobre Mediación Escolar, con el objeto de formar alumnos monitores en la técnica de Mediación Escolar.

3.- Los profesores jefes junto a la Dupla realizan un taller en la hora de Orientación sobre la violencia escolar, en el cual los alumnos proponen formas de resolver conflictos.

4.- El CEIA dispondrá durante los recreos de inspectores y Dupla para velar .que no ocurran episodios de violencia entre los alumnos.

PROCEDIMIENTO Si existiese una agresión de un alumno/a a otro alumno/a, cualquier persona del CEIA debe informar al Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar o alguna otra autoridad de la Comunidad Educacional para la investigación del hecho.

- Derivar a atención médica si corresponde.
- Denunciar a la entidad policial si corresponde.
- Investigar e informar al apoderado del alumno/a agredido. (Registrar)
- Citación inmediata al apoderado del alumno/a agresor/a, informando de las sanciones que corresponden a su pupilo de acuerdo al Reglamento de Convivencia. (
- Registrar la falta en la hoja de vida del estudiante agresor.
- Registrar acuerdos y compromisos del alumno y apoderado.
- Aplicar Reglamento de Convivencia Escolar.
- Derivar a la víctima a la dupla sicosocial si el alumno/a requiere apoyo psicosocial.
- Trabajar con el o los estudiantes agresores para corregir conductas agresivas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE AGRESIÓN FÍSICA/ Y O PSICOLÓGICA ENTRE ADULTOS

DEFINICIÓN: la violencia entre adultos puede ser de carácter física, manifestándose en base a agresiones que causen daño o lesiones físicas a la persona agredida. También las agresiones pueden ser de carácter psicológicas, donde se incluyen insultos, amenazas, rumores mal intencionado, aislamiento, discriminación, etc.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.- Los funcionarios del establecimiento participan de una jornada de capacitación sobre Mediación Escolar al inicio del periodo de organización y planificación curricular anual. (A cargo de la dupla psicosocial)

2.- El CEIA organiza diferentes actividades de carácter social para fortalecer la armonía laboral, realizando celebraciones con todos los miembros del establecimiento.

3.- Se organiza un Comité de bienestar invitando a todos los funcionarios a participar en las distintas actividades que éste coordine.

PROCEDIMIENTO Cuando un funcionario del CEIA se sienta agredido, tanto física o psicológica por otro funcionario debe informar esta situación a las autoridades del establecimiento, quienes investigarán de los hechos. Si el director fuese la persona agresora, el funcionario agredido recurrirá al Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar.

- El primer paso que se debe realizar es analizar el tipo de agresión sufrido por la víctima.
- Si el tipo de agresión es de carácter leve, intentar mediar para buscar una solución del conflicto, con la voluntad de las partes.
- Si la agresión es de carácter grave, se debe consignar en la hoja del funcionario agresor.
- Si la situación lo amerita se debe informar a las autoridades educacionales pertinentes.
- Cuando la situación reviste carácter de delito el director debe informar a las entidades policiales correspondientes, sin perjuicio que el o la persona agredida tomo acciones judiciales personales”

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA DE ALUMNO/A – ADULTO

CONCEPTO: Cuando un adulto sufiere una agresión de tipo física y / psicológica por parte de un alumno/a, ya sean amenazas o lesiones físicas o daños materiales, el funcionario debe informar inmediatamente al Director, Inspector General o Encargada de Convivencia.

MEDIDAS PREVENTIVAS

1.- Los alumnos conocen las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y los Protocolos de actuación.

2.- Fortalecer en los estudiantes la formación valórica, tratando un valor mensual en las asignaturas de convivencia escolar, resaltando el respeto.

3.- Los profesores e inspectores corrigen permanentemente a los estudiantes para que convivan de manera armónica y exista el respeto mutuo entre ellos los adultos, esto se debe dar a través del trabajo formativo, por medio de una conversación con el o los alumnos.

PROCEDIMIENTO Cuando un funcionario del establecimiento sufra una agresión de parte de un alumno, ya sea de carácter física o psicológica, debe informar inmediatamente a las autoridades del establecimiento para investigar los hechos.

- Conversar con las partes de manera individual.
- Instar al alumno o alumna las disculpas correspondientes.
- De acuerdo a la situación mediar si la agresión es de carácter leve.
- Denunciar a entidad policial si la agresión es de carácter grave.
- Citar inmediatamente al apoderado o adulto responsable del alumno/a, informar y registrar el hecho ocurrido.
- Registrar el hecho en la hoja de vida del estudiante
- Aplicar Reglamento de Convivencia de acuerdo a la gravedad de la falta.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES DESCRIPCIONES GENERALES

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación. ART. 11 señala: “El embarazo y maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. **CONCEPTO:** Embarazo Adolescente. El embarazo adolescente o embarazo precoz es aquel que se produce en una mujer adolescente entre la adolescencia inicial o pubertad y al final de la adolescencia. **MEDIDAS PREVENTIVAS:**
1.- El CEIA desarrollará acciones sobre educación sexual a través del Consejo de Curso y Orientación, informando a los alumnos/as respecto a:

a.- Los métodos anticonceptivos para evitar el embarazo adolescente y medidas de prevención para evitar las enfermedades de transmisión sexual.

b.- Las consecuencias en los/as adolescentes el embarazo y la paternidad a temprana edad, tanto a nivel personal, físico y/o psicológico y familiar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Cuando una alumna se encuentra embarazada, o sea madre o padre, el CEIA ingresará a las alumnas/os a un régimen remedial, para

velar por su retención en el establecimiento y pueda continuar sus estudios, procediéndose de la siguiente manera:

- La Jefe de UTP y Evaluador deben establecer claramente el sistema de evaluación al que la alumna/o puede acceder como alternativa, cuando la situación de embarazo o de maternidad /paternidad le impida asistir regularmente a clases.
- Establecer criterios para lo promoción con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan con los objetivos y conocimientos mínimos en los Programas de Estudio.
- No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las inasistencias.
- El Director del CEIA tiene la facultad de resolver la promoción de la estudiante en el caso que la inasistencia supere el 50% durante el año escolar.
- La Jefe de UTP debe elaborar un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario para que el o la estudiante cumpla con sus evaluaciones correspondientes.
- El Protocolo de Retención Escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes debe ser conocido por el Consejo Escolar y todos los Docentes. (PARE), estableciendo las acciones para la etapa de embarazo, maternidad y crianza (controles médicos, derecho a asistir al baño, horario de alimentación, facilidades cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad).
- El CEIA debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones, con el objeto de disminuir la deserción escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.

DESCRIPCIONES GENERALES DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL: El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, en el cual el menor es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto.

Tipos de abuso sexual:

- Abuso Sexual Propio: Es una acción que tiene un sentido sexual, distinto del acceso carnal, tales como: tocar los genitales u otras regiones del cuerpo, realizadas por el agresor hacia el menor o del menor hacia el agresor.

- **Abuso Sexual Impropio:** Lo comete quien, para procurar su excitación sexual o la de otro, realizare acciones de significación sexual ante un menor de 14 años; o empleare a menores de 18 años para material pornográfico. Exponer a niños a hechos de connotación sexual, masturbación, exposición de pornografía.

- **Estrupo:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños y niñas que tengan entre 14 y 18 años, también existe estrupo si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

- **Violación:** Todo acto de penetración por vía genital, bucal o anal, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

MEDIDAS PREVENTIVAS:

- 1.- Canalizar a través de la asignatura de Estudios Sociales y el Taller de Formación ciudadana los Derechos del Niño, como una forma de inculcar en los niños y adolescentes sus derechos para evitar situaciones de maltrato y abuso sexual.

- 2.- Canalizar a través de la asignatura Convivencia Social un taller que les permitan a los adolescentes reconocer señales que implique conductas de abuso sexual.

- 3.- Realizar creaciones artísticas en talleres. Donde los alumnos/as expresen situaciones preventivas sobre el abuso sexual.

ACCIONES A SEGUIR EN CASOS DE DELITO SEXUAL

- Cualquier adulto de la comunidad educativa que tome conocimiento de un delito de connotación sexual, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan necesarios, deberá informar lo antes posible al Director, Inspector General o Encargado de Convivencia.

- El Director o quien lo reemplace deberá denunciar el hecho a las autoridades correspondientes.

- El Director (Inspector General en su ausencia) o Encargado de Convivencia informará al apoderado de la situación ocurrida.

- Acoger y escuchar al niño/a o adolescente, haciéndolo sentirse seguro y protegido.

- Se debe aclarar al niño/a o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que le afecta.

- Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a o adolescente

QUE NO DEBE HACER EL CEIA EN CASO DE DELITOS SEXUALES

- No se debe actuar de manera precipitada ni improvisada.

- No se debe interrogar al niño/a.

- No se debe hacer una investigación sobre lo sucedido, no es función del CEIA, corresponden a los organismos policiales y judiciales.

- No se debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato.

PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR Y COMUNICAR SI TIENE SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN CASO DE ABUSO SEXUAL.

En caso que se cuente con antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual Infantil, el Encargado de Convivencia Escolar procederá de la siguiente forma:

- Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- Realizará la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. Esta denuncia debe ser realizada por el Director, Encargado de Convivencia Escolar y/o cualquier profesor dentro de las primeras 24 horas.
- Si usted sospecha o tiene evidencia de un que un niño/a ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse.
- Oficina de Protección de Derechos (OPD) de Los Andes. Denuncias de maltrato: 800- 730-800.
- Comisaría de Carabineros más cercana.133 Denuncia Seguro: 600-400-0101
 - Fiscalía. denuncias.valpaiso@minpublico.cl
 - Policía de Investigaciones (PDI).134 Denuncia Seguro 600 400 0101

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONSUMO, VENTA Y TRÁFICO DE DROGAS (LEY 20.000) Y ALCOHOL

DESCRIPCIONES GENERALES:

Alcohol: Sustancia más consumida en Chile, la que provoca mayores problemas a quienes la consumen y su entorno, así como la que provoca mayor cantidad de muertes, por enfermedad, accidentes y delitos.

Marihuana: La marihuana se considera una droga alucinógena; es decir, con la capacidad de alterar la percepción. Sus ingredientes activos proceden de las resinas de una planta llamadas Cannabis Sativa. No es raro que se le añadan diversos tipos de adulterantes.

Tabaco: Sustancia de mayor uso mundial. El tabaco es un producto de la agricultura, originario de América y procesado a partir de hojas de Nicotianatabacum (Nicotina tabacum). Se consume de varias formas, siendo la principal por la combustión produciendo humo. Su particular contenido en nicotina la hace adictiva.

MEDIDAS PREVENTIVAS: El CEIA asume la responsabilidad de implementar acciones de preventivas:

- A través de la aplicación de textos y materiales correspondientes al Programa de ACTITUD de SENDA. Dicho programa se basa en una serie de actividades, contenido en un cuadernillo para los alumnos y uno para los profesores, permiten abordar el tema de la prevención en forma sistemática

- A través de Charlas preventivas, dictadas por un(a) profesional y dirigidas los alumnos de todos los niveles.
- A través del reporte o solicitud del propio estudiante.
- A solicitud de la familia.
- A través de entrevistas del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Orientadora o Psicóloga para recoger información y abordar el tema.

PROCEDIMIENTO

La detección del consumo, portar, vender y traficar drogas y alcohol, tanto al interior, como en las inmediaciones del CEIA , se procederá de la siguiente forma:

- 1.- En caso de sorprenderse a un alumno en estas situaciones se informará al Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, quienes darán cuenta al Director, requisando el producto.
- 2.- Se dejará registro en el libro de clases.
- 3.- Se informará al apoderado para que concurra al establecimiento, lo antes posible.
- 4.- El director dará cuenta del hecho a Carabineros o PDI, quienes se harán cargo del procedimiento.
- 5.- El alumno(a) debe firmar un compromiso de no volver a caer en esta falta gravísima y su apoderado(a) de comprometerse a llevar a su pupilo al centro de salud al cual pertenece para atender la situación de consumo del o la estudiante.
5. El o la alumno quedará suspendido por un periodo de 5 días.
6. El CEIA apoyará al estudiante con los profesionales que dispone y derivar al Centro de salud correspondiente,

PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR Y COMUNICAR EN CASO QUE LA SITUACION AMERITE (LEY 20.000)

En caso que se cuente con antecedentes fundados de algún delito en relación al tráfico de drogas en el establecimiento el Encargado de Convivencia Escolar procederá de la siguiente forma:

- Realizará la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. Esta denuncia debe ser realizada por el Director, Encargado de Convivencia Escolar y/o cualquier profesor dentro de las primeras 24 horas.
 1. Comisaría de Carabineros más cercana.133 Denuncia Seguro: 600-400-0101
 2. Fiscalía. denuncias.valpaiso@minpublico.cl
 3. Policía de Investigaciones (PDI).134 Denuncia Seguro 600 400 0101

PROTOCOLO NACIONAL “MODO COVID DE VIDA” **(REGULACIONES DE HIGIENE – SEGURIDAD)**

- **OBJETIVO**

El objetivo de este protocolo es plasmar las medidas definidas en la Resolución Exenta N° 591 del 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, donde se establecen las reglas mínimas de convivencia y prevención obligatorias en un contexto de pandemia por COVID-19 a un lenguaje ciudadano y cercano para el entendimiento de la población general.

- **MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS**

- Uso de Mascarillas
- Se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial.
- El uso de mascarillas será obligatorio en los siguientes lugares:

1. Transporte público o privado sujeto a pago (Inclúyase a los operadores).
2. Ascensores o funiculares.
3. Espacios cerrados.
4. Espacios comunes de condominios.
5. Vía pública de zonas urbanas o pobladas.

- **Excepciones de la obligatoriedad de uso de mascarilla**

1. Personas comiendo en lugares especialmente habilitados para esto.
2. Integrantes de la misma residencia o domicilio, en la residencia.
3. Personas que se encuentren solas en un espacio cerrado.
4. Cuando hay solo dos personas en un espacio cerrado, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
5. Personas que se encuentre ejecutando alguna actividad deportiva autorizada.

- **DISTANCIAMIENTO FÍSICO**

1. Las personas deben mantener un distanciamiento mínimo de un metro lineal entre sí.
2. Excepciones del distanciamiento mínimo lineal de 1 metro:

- a. Personas que se encuentran en una misma residencia o domicilio.
- b. Personas que se encuentren en un medio de transporte.
- c. Las personas que, por la naturaleza de las actividades que realizan, no puedan cumplir con esta medida.
- d. Personas entre las cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.
- e. En los espacios cerrados donde se atienda público, no podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada diez metros cuadrados útiles. Para efectos de este cálculo no se tendrá en consideración a los trabajadores del lugar.
- f. En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia, de un metro lineal. Esta obligación deberá cumplirse ya sea que la fila se forme dentro o fuera del local. En el caso que la demarcación deba hacerse en la vía pública, esta deberá ser fácilmente removible

- **HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

1. Los lugares que atiendan público deberán asegurar los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios, conforme a la normativa que establezca la autoridad competente.
2. Los lugares de trabajo, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores o clientes
3. Las herramientas y elementos de trabajo deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, o cada vez que sean intercambiadas.
4. Los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, ascensores, entre otros, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día
5. Se entenderá por limpieza y desinfección lo indicado en el protocolo que se encuentra a continuación.

- **INFORMACIÓN AL PÚBLICO**

1. Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán mantener al menos las siguientes señalizaciones:
 - a. Mantener en todas las entradas información sobre el aforo máximo permitido.
 - b. Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto.

- c. Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES COVID-19 (REGULACIONES DE HIGIENE – SEGURIDAD)

- **OBJETIVO**
 - Detallar el proceso de limpieza y desinfección que se debe llevar a cabo en espacios de uso público, privado y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud). Entregando las indicaciones mínimas necesarias para el cumplimiento de la resolución sanitaria que mandata la limpieza y desinfección de todos los espacios, contenidos en el Ord. B1 N°2770 del 15 de Julio de 2020.

- **PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
 - Pasos a seguir
 1. Mantenga ventilado el lugar.
 2. Colóquese guantes y pechera.
 3. Limpie las superficies a desinfectar: el objetivo de este paso es remover la materia orgánica e inorgánica con la ayuda de detergentes.
 4. Enjuague con agua la superficie: para poder eliminar por arrastre la suciedad.
 5. Aplique producto desinfectante.
 6. Retire pechera y guante. Si usa guantes desechables, deséchelos después de cada limpieza. En caso de usar reutilizables, lávelos y desinfectélos.
 7. Finalmente lávese las manos después de quitarse los guantes.

- **RECUERDA SIEMPRE**
 - Utilizar un desinfectante cuenta con registro del Instituto de Salud Pública (ISP) quien asegura la eficacia de su producto. En el siguiente link puede verificar si el desinfectante cuenta con el respectivo registro del ISP, <http://registrosanitario.ispch.gob.cl/>.

- Realizar la desinfección según las instrucciones de la etiqueta, utilizando rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros artículos. Privilegie el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse.
- Guardar el desinfectante en lugar seguro, manteniendo las tapas de estos productos sellados firmemente y almacenados fuera del alcance de los niños.

• OTRAS CONSIDERACIONES

- Considerando que el desinfectante más común y económico que se encuentra en el comercio el hipoclorito de sodio, comúnmente llamado “cloro”, se recomienda su uso en una concentración al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%). Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20 cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- El hipoclorito de sodio puede dañar los metales, por tanto, para artículos electrónicos, se recomienda el uso de otro tipo de desinfectantes o, alternativamente para estos artefactos, también puede utilizarse una solución de alcohol etílico (etanol) al 70%.
- En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas, etc.) deben lavarse con un ciclo de agua caliente (60 a 90 ° C) y agregar detergente para la ropa [8].

• MANEJO DE RESIDUOS

- En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.
- En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS) o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos, según corresponda.

- **RESPECTO A LAS NORMAS SANITARIAS INTERNAS**
 - En las salas de clases, los docentes y estudiantes pueden evitar la propagación de COVID-19 lavándose las manos, respetando el distanciamiento social y usando mascarillas. Estas obligaciones, aplicadas en conjunto, permiten reducir el riesgo de exposición por contacto. Cada estrategia complementa a las demás para mitigar el riesgo general de transmisión. Se recomienda que los establecimientos adopten un plan para incorporar estas precauciones al reabrir y establecer un protocolo sobre cómo manejar cualquier incumplimiento.

- **USO DE MASCARILLAS:**
 - El uso de mascarillas es una forma efectiva de mitigar la transmisión desde individuos que están infectados, incluso cuando no tienen síntomas. Cuando se utilizan de manera correcta, las mascarillas previenen el esparcimiento de gotas y partículas que se liberan cuando las personas respiran, hablan, tosen o estornudan. Por eso, se sugiere: Propiciar que los estudiantes utilicen mascarilla la mayor cantidad de tiempo posible durante la jornada escolar, no solo en los lugares cerrados con más de 10 personas, sino también en los recreos, en los pasillos, baños y cuando están en proximidad a otros estudiantes. Practicar junto a los estudiantes y el personal docente y administrativo, cómo se usan y cómo se cuidan las mascarillas de manera correcta. Facilitar el uso de escudos faciales protectores para los docentes al momento de realizar clases frente al grupo curso.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN **(REGULACIONES DE HIGIENE – SEGURIDAD)**

- **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA:**
 - Jabón
 - Dispensador de jabón
 - Papel secante en rodillos
 - Dispensador de papel secante en rodillos
 - Paños de limpieza
 - Envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección
 - Productos Desinfectantes
 - Soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5%
 - Alcohol Gel
 - Dispensador de Alcohol Gel

- Alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.)
- Otros desinfectantes según especificaciones ISP

- **ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:**

- Mascarillas.
- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
- Traje Tyvek para el personal de aseo.
- Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo.
- Cofia (Personal manipulador de alimentos).
- Delantal para las damas y cotona para los varones (personal manipulador de alimentos).
- Botas antideslizantes (Personal manipulador de alimentos).
- Botiquín básico: termómetros, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes, parches curitas.

- **DESINFECTANTE:**

- Se usará cloro de acuerdo a las orientaciones definidas por el MINSAL la cual tiene una leve orientación a privilegiar el uso del cloro doméstico, ya que habitualmente, es un producto de fácil acceso.
- Si se requiere utilizar otro desinfectante ya sea de uso doméstico o industrial, se debe asegurar que esté registrado en ISP y se deben seguir las recomendaciones de uso definidas por el fabricante y ratificadas por el ISP en el registro otorgado, las cuales están en la etiqueta y que indican la dilución que se debe realizar para la desinfección de superficies

- **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ANTES DEL INICIO DE CLASES:**

- Proceso de limpieza:
 - 1) Mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

- **DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES YA LIMPIAS:**

- Con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

- Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua, agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%).
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%. En el caso de uso de etanol, se debe mantener lejos de la manipulación de los estudiantes.
- Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente tocados. Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la sanitización del establecimiento completo.
- Esta limpieza y desinfección también aplica a los buses de transporte escolar.